

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256000015161



Bogotá D.C. 23-01-2025

Señor,  
ANÓNIMO  
Ciudad.

Asunto: Traslado Radicado IDR D No 20252400022042 con fecha 2025-01-22 y Bogotá te Escucha No. 277052025/asunto: Derecho de petición

En atención a la solicitud presentada, en la cual expresa: Derecho de Petición, *“DURANTE LOS EVENTOS QUE DESARROLLA LA ALCALDIA DE BOGOTA Y DEMAS ENTIDADES DISTRITALES Y PARTICULARES DEPORTIVAS Y CONCIERTOS, LOS HABITANTES DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA TRANSVERSAL 28 ENTRE CALLE 53B Y DIAGONAL 53C, SE VEN ABOCADAS AL ATROPELLO DE QUIENES ADELANTAN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES”* (...): Indicamos lo siguiente:

Nos permitimos informar que el día 29 de octubre de 2024 se firmó el acta de inicio con el Concesionario SENCIA S.A.S., conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión No. IDR D-CTO-2772-2024 suscrito entre las partes el 7 de junio de 2024. En este sentido y a partir de dicha fecha, la operación y administración del estadio Nemesio Camacho El Campín está a cargo de SENCIA S.A.S.

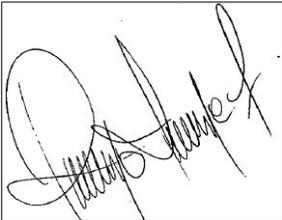
Ahora bien, en lo referente a *“ LO MAS GRAVE DE ESTA SITUACION ES QUE EL PASADO DOMINGO 19 ORGANIZARON UN ENCUENTRO ENTRE MILLONARIOS Y AMERICA DE CALI, SOLO CERRARON POR EL COSTADO DE LA CALLE 53 B, Y DE UN MOMENTO A OTRO POR LA DIAGONAL 53C SE APARECION UN SINNUMERO DE SEGUIDORES DE AMERICA EN ACTITUD AGRESIVA INGIRIENDO LICOR, ALUCINOGENOS, ROMPIENDO BOTELLAS DE VIDRIO EN ACTITUD DESAFIANTE CON CANTICOS AGRESIVOS, SIN NINGUN CONTROL QUE NI LA POLICIA PODIA CONTROLAR, ESCASAMENTE HABIA UNOS CUATRO EN UNAS MOTOS MIRANDO CON ASOMBRO”* nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D carece de facultades de policía, por lo tanto, quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Teusaquillo de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7, “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

Con respecto a *“SE VEN ABOCADAS AL ATROPELLO DE QUIENES ADELANTAN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, PUES POR UNA PARTE SON BLOQUEADAS LAS VIAS*

*DE ACCESO, NO HAY ORGANIZACION DE LA LOGISTICA ADECUADA PARA EL ACCESO DE LOS ASISTENTES NI DE LOS VEHICULOS, LO QUE GENERA UN TOTAL DESORDEN INVASION DEL ESPACIO PUBLICO”, es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad regular tanto el ámbito vehicular como peatonal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, “b. Funcionar como autoridad de tránsito y transporte”, así como, “e. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.*

Por los motivos anteriormente descritos, procedemos a dar traslado de la solicitud a dichas entidades, Alcaldía Local de Teusaquillo, Secretaria Distrital de Movilidad, Policía Metropolitana de Bogotá y Secretaria Distrital de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que, dentro de sus competencias, se dé respuesta a lo solicitado.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: Oficio No. 20252400022042  
Copia: RAFAEL TOMÁS OSORIO GARCÍA  
Representante Legal  
Concesionario SENCIA S.A.S.  
[notificaciones@sencia.com.co](mailto:notificaciones@sencia.com.co)  
Bogotá D.C

RICARDO LEGUIZAMO ROMERO  
Representante Legal CONSORCIO C.C.A  
601-6918022  
[CONSORCIOCCA@arqconsultoria.com](mailto:CONSORCIOCCA@arqconsultoria.com)

Alcaldía Local de Teusaquillo  
[cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co)

Secretaria Distrital de Movilidad  
[radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co)

Policía Metropolitana de Bogotá  
[mebog.coman@policia.gov.co](mailto:mebog.coman@policia.gov.co)

Secretaria Distrital de Gobierno  
[Radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:Radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jesús David Bocanegra Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Jesús David Bocanegra Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Nicolás Salazar – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Lilibian Bastidas – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Página 2 de 2

DURANTE LOS EVENTOS QUE DESARROLLA LA ALCALDIA DE BOGOTA Y DEMAS ENTIDADES DISTRITALES Y PARTICULARES DEPORTIVAS Y CONCIERTOS, LOS HABITANTES DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA TRANSVERSAL 28 ENTRE CALLE 53B Y DIAGONAL 53C, SE VEN ABOCADAS AL ATROPELLO DE QUIENES ADELANTAN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, PUES POR UNA PARTE SON BLOQUEADAS LAS VIAS DE ACCESO, NO HAY ORGANIZACION DE LA LOGISTICA ADECUADA PARA EL ACCESO DE LOS ASISTENTES NI DE LOS VEHICULOS, LO QUE GENERA UN TOTAL DESORDEN INVASION DEL ESPACIO PUBLICO, DAÑOS EN BIEN AJENO, INGESTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VIA PUBLICA, USO DE LAS AREAS VERDES, JARDINES Y REJAS DE LOS EDIFICIOS COMO BAÑOS. TRADICIONALMENTE DURANTE LOS PARTIDOS DE FUTBOL ESTA VIA ES CERRADA POR AMBOS COSTADOS (CALLE 53B Y DIAGONAL 53C/CALLE 57) CON ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SOLO PARA LOS RESIDENTES DE ESTA AREA, LO QUE PERMITE UNA SEGURIDAD RELATIVA, MIENTRAS QUE EN LOS CONCIERTOS SI PERMITEN EL DESPLAZAMIENTO DESORDENADO Y SIN CONTROL DE CUALQUIER PERSONA. LO MAS GRAVE DE ESTA SITUACION ES QUE EL PASADO DOMINGO 19 ORGANIZARON UN ENCUENTRO ENTRE MILLONARIOS Y AMERICA DE CALI, SOLO CERRARON POR EL COSTADO DE LA CALLE 53 B, Y DE UN MOMENTO A OTRO POR LA DIAGONAL 53C SE APARECIERON UN SINNUMERO DE SEGUIDORES DE AMERICA EN ACTITUD AGRESIVA INGIRIENDO LICOR, ALUCINOGENOS, ROMPIENDO BOTELLAS DE VIDRIO EN ACTITUD DESAFIANTE CON CANTICOS AGRESIVOS, SIN NINGUN CONTROL QUE NI LA POLICIA PODIA CONTROLAR (ESCASAMENTE HABIA UNOS CUATRO EN UNAS MOTOS MIRANDO CON ASOMBRO). ADICIONALMENTE ALGUNAS DE ESTAS PERSONAS AL VER SALIR HABITANTES DE LOS EDIFICIOS LES EXIGIERON DE MANERA DESAFIANTE QUE LES DEJARAN ENTRAR A SUS APARTAMENTOS PAR INGRESAR A LOS BAÑOS, A LO QUE NO ACCEDIERON LOS HABITANTE Y ENTONCES ESTAS PERSONAS CON IMPROPERIOS Y DEMAS ACTITUDES DESAFIANTES EMPEZARON A ORINAR Y HACER DEMAS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LOS ESPACIOS VERDES Y CONTRA LAS REJAS DE LOS EDIFICIOS MOSTRANDOSE DESAFIANTES CONTRA LOS HABITANTES. LOS POLICIAS AL SER ENTERADOS SOLO ATINARON A MANIFESTAR QUE NO PODIAN HACER NADA Y QUE VENIAN 600 SEGUIDORES MAS. ASI PUES LOS HABITANTES NI SIQUIERA PODIAN SALIR DE SUS EDIFICIOS PUES ERA TAL EL CAOS GENERADO QUE PODRIAN SER VICTIMAS DE ESTAS PERSONAS. SE PONE ESTA DENUNCIA PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACION Y LOGISTICA GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE ESTE SECTOR, ORGANICEN EL INGRESO DE LOS ASISTENTES QUE NO AFECTE A LOS CIUDADANOS, TENGAN TODO EL EQUIPAMIENTO DE BAÑOS Y SOBRE TODO GARANTICEN EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PUBLICO, PUES DESPUES DE CADA EVENTO EL OLOR A EXCREMENTOS Y ORINES HUMANOS ES INSOPORTABLE, EL CUMULO DE BASURAS, DESECHOS DE COMIDAS Y DEMAS ES INSOPORTABLE, LO QUE HA GENERADO EN UN INCREMENTO CONSTANTE DE HABITANTES DE CALLE, MANIPULADORES DE RESIDUOS Y ROEDORES, ADEMAS DE LA INSEGURIDAD GENERAL EN TODO EL SECTOR DEL CAMPIN Y GALERIAS, ANTE LO CUAL NINGUNA AUTORIDAD TOMA ACCIONES, LA POLICIA ES INSUFICIENTE PARA TOMAR CONTROL Y EN MAS DE UN CASO SE SIENTEN INCAPACES DE CONTROLAR, ADEMAS EL ADMINISTRADOR DEL ESTADIO DEBERA ORGANIZAR TODO EL PROCESO DE INGRESO, FILAS, ACCESO Y DEMAS QUE NO AFECTE A LA COMUNIDAD RESIDENTE. DE NO TOMARSE LAS ACCIONES PERTINENTES PUEDE LLEGAR A GENERAR SITUACIONES LAMENTABLES PARA LOS RESIDENTES Y POR ELLOS SE ACUEDE A LA PERSONERIA PARA GENERE LAS ALARMAS Y ALERTAS PERTINENETES, EXIGIR A LAS AUTORIDADES, POLICIA Y PARTICULARES RESPONSABLES DEL USO DEL CAMPIN. ESTAN ANUNCIADOS UNA SERIE DE CONCIERTOS Y PARTIDOS, SE ESPERA QUE HAYA MEDIDAS CORRECTIVAS INMEDIATAS.